

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14848342329



(415)7707212489984(8020) 000001484834232 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 1 0 4 5 3 0

9

Impuestos de Barranquilla

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA

36. Nombre comercial

37. Sigla

C.U.C.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Atlántico

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CL 58 55 66

42. Correo electrónico

contabilidad@cuc.edu.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 3 6 2 2 3 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 5 4 4

1 9 7 0, 1, 1, 1 6

7 2 1 0

2 0 0 8, 0 1, 0 1

7 1 1 2

7 2 2 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

04- Impto renta y compl. régimen especial 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent 55- Informante de Beneficiarios Finales

08- Retención timbre nacional

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

1

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 08 - 13 / 02 : 48: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

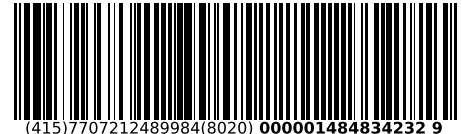
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848342329



(415)7707212489984(8020) 000001484834232 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 1 0 4 5 3 0 9 6. DV 9 12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla 14. Buzón electrónico 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 1 9 70. Beneficio 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	3 5 2		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 7 1, 0 4, 2 3		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 4		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 7 1, 0 4, 2 3		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	0 8			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	1 9 7 1, 0 4, 2 3			
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848342329



(415)7707212489984(8020) 000001484834232 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 1 0 4 5 3 0 9 6. DV 9 12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla 14. Buzón electrónico 2

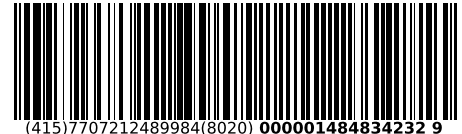
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 7 1 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 2 1 3 9 6 4 4
	104. Primer apellido CRISSIEN	105. Segundo apellido BORRERO	106. Primer nombre EDUARDO
	107. Otros nombres ALFONSO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 9 2 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 2 1 9 1 8 0 7
	104. Primer apellido MAURY	105. Segundo apellido ARDILA	106. Primer nombre MARIO
	107. Otros nombres ALBERTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848342329



(415)7707212489984(8020) 000001484834232 9

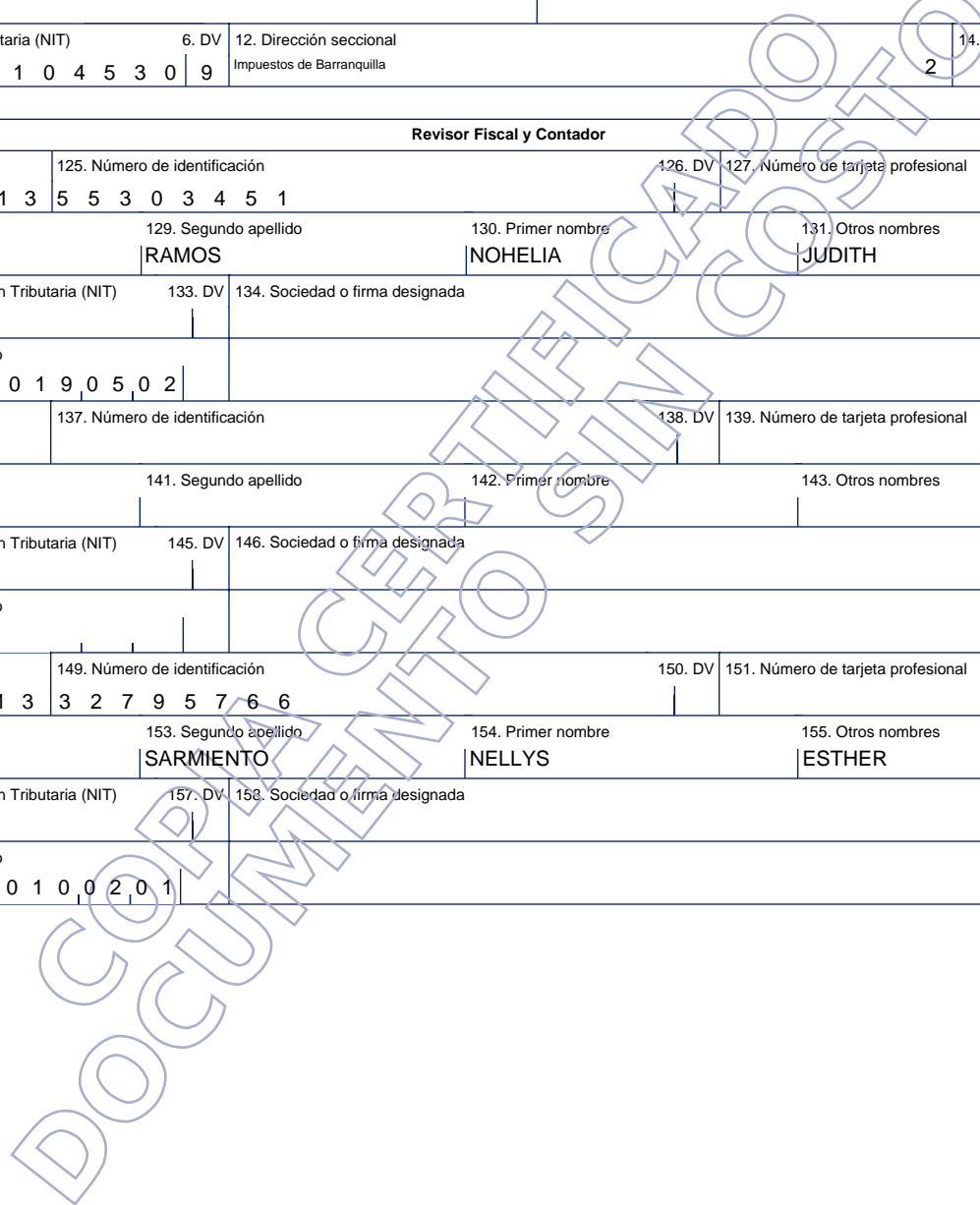
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 1 0 4 5 3 0	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 5 3 0 3 4 5 1	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 3 3 1 7 5 T
	128. Primer apellido PADRON	129. Segundo apellido RAMOS	130. Primer nombre NOHELIA	131. Otros nombres JUDITH
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 5 0 2			

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			

Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 3 2 7 9 5 7 6 6	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 7 4 8 7 8 T
	152. Primer apellido SALAS	153. Segundo apellido SARMIENTO	154. Primer nombre NELLYS	155. Otros nombres ESTHER
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 2 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14848342329



(415)7707212489984(8020) 000001484834232 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 1 0 4 5 3 0 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sede 0 9	161. Actividad económica Educación de universidades 8 5 4 4
162. Nombre del establecimiento CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
165. Dirección CL 58 55 66	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 3 3 6 2 2 3 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-05-09, 10:57:58 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2024
Empresa	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA
NIT	NI 890104530
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	70717804
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	629251786
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	\$ 1.877.706.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	502	\$ 322.163.800	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	174	\$ 110.114.100	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	338	\$ 262.797.800	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	123	\$ 81.271.900	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	12	\$ 4.222.000	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	96	\$ 38.299.300	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	15	\$ 10.471.000	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	280	\$ 175.500.600	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	11	\$ 4.738.400	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	1	\$ 398.000	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	143	\$ 64.275.800	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	12	\$ 2.098.000	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	\$ 167.000	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	539	\$ 279.529.800	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	49	\$ 23.553.600	\$ 0
N891080031	RES012	Univ. de Cordoba	1	\$ 205.500	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	30	\$ 5.841.100	\$ 0
N890102257	RES005	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	2	\$ 4.670.400	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	21	\$ 5.636.600	\$ 0
N890399010	RES007	UNIVERSIDAD DEL VALLE	1	\$ 260.000	\$ 0
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	16	\$ 5.153.300	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	5	\$ 1.100.300	\$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	1223	\$ 37.693.200	\$ 0
N890102044	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	1163	\$ 192.726.200	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	12	\$ 1.724.600	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1175	\$ 97.247.900	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1175	\$ 145.846.000	\$ 0
SubTotales:				\$ 1.877.706.200	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 1.877.706.200





Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-06-12, 03:40:28 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2024
Empresa	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA
NIT	NI 890104530
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	71348009
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	700023845
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 1.794.437.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	503	\$ 297.569.500	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	167	\$ 111.952.200	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	337	\$ 252.532.900	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	118	\$ 75.475.300	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	12	\$ 6.380.900	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	89	\$ 38.435.400	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	17	\$ 5.773.600	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	283	\$ 166.401.700	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	12	\$ 4.827.300	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA SALUD	1	\$ 398.000	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	142	\$ 61.770.900	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	13	\$ 2.259.000	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	2	\$ 352.300	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	539	\$ 268.478.900	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	1	\$ 86.700	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	49	\$ 24.656.300	\$ 0
N891080031	RES012	Univ. de Cordoba	1	\$ 411.000	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	23	\$ 4.909.300	\$ 0
N890102257	RES005	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	2	\$ 4.670.400	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	18	\$ 5.329.300	\$ 0
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	10	\$ 3.392.700	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	7	\$ 3.074.800	\$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	1209	\$ 35.689.900	\$ 0
N890102044	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	1150	\$ 184.679.000	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	12	\$ 1.799.800	\$ 0
N899999034	PASENSA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1162	\$ 93.261.700	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1162	\$ 139.868.200	\$ 0
SubTotales:				\$ 1.794.437.000	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 1.794.437.000





Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-07-09, 10:30:36 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2024
Empresa	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA
NIT	NI 890104530
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	71927453
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	764155028
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	\$ 1.818.075.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	475	\$ 298.921.400	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	160	\$ 109.725.900	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	317	\$ 251.025.400	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	114	\$ 82.379.700	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	10	\$ 4.102.200	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	86	\$ 36.612.800	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	17	\$ 6.768.000	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	260	\$ 163.985.500	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	11	\$ 4.739.800	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	1	\$ 398.000	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	139	\$ 62.310.200	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	15	\$ 2.595.800	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	2	\$ 330.700	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	509	\$ 273.057.500	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	1	\$ 162.500	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	47	\$ 23.802.500	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	24	\$ 4.961.400	\$ 0
N890102257	RES005	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	2	\$ 4.670.400	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	18	\$ 5.030.900	\$ 0
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	8	\$ 3.398.700	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	5	\$ 1.130.000	\$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	1145	\$ 35.385.500	\$ 0
N890102044	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	1087	\$ 195.069.200	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	10	\$ 1.621.000	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1097	\$ 98.366.900	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1097	\$ 147.523.100	\$ 0

SubTotales: \$ 1.818.075.000 \$ 0
Total a Pagar: \$ 1.818.075.000





Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-08-09, 11:15:00 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2024
Empresa	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA
NIT	NI 890104530
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	72560246
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	833736631
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	\$ 1.848.293.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	480	\$ 304.395.400	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	169	\$ 120.972.300	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	328	\$ 261.140.800	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	106	\$ 75.115.500	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	7	\$ 4.594.100	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	87	\$ 38.000.300	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	17	\$ 5.799.000	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	266	\$ 168.969.500	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	12	\$ 4.786.300	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	1	\$ 398.000	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	146	\$ 66.252.500	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	15	\$ 2.682.000	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	2	\$ 330.800	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	505	\$ 277.922.100	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	1	\$ 162.500	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	47	\$ 23.056.200	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	25	\$ 5.309.000	\$ 0
N890102257	RES005	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	2	\$ 4.670.400	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	16	\$ 4.760.600	\$ 0
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	10	\$ 4.830.800	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	6	\$ 1.624.900	\$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	1158	\$ 36.165.900	\$ 0
N890102044	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	1096	\$ 192.188.300	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	14	\$ 1.734.200	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1110	\$ 96.984.400	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1110	\$ 145.448.000	\$ 0

SubTotales: \$ 1.848.293.800 \$ 0
Total a Pagar: \$ 1.848.293.800





Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-09-09, 11:46:43 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2024
Empresa	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA
NIT	NI 890104530
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	73097811
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	901496424
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	\$ 1.818.714.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.10

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	491	\$ 291.807.900	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	187	\$ 121.449.000	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	347	\$ 261.732.600	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	107	\$ 72.165.900	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	10	\$ 6.967.500	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	92	\$ 39.588.300	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	18	\$ 6.868.100	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	281	\$ 164.003.300	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	12	\$ 5.187.900	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	158	\$ 67.587.700	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	15	\$ 2.690.700	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	2	\$ 354.500	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	526	\$ 273.372.300	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	1	\$ 162.500	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	47	\$ 23.807.500	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	26	\$ 5.554.500	\$ 0
N890102257	RES005	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	2	\$ 4.616.400	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	17	\$ 5.013.900	\$ 0
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	11	\$ 3.223.200	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	6	\$ 1.329.000	\$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	1214	\$ 36.647.800	\$ 0
N890102044	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	1146	\$ 186.507.300	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	17	\$ 2.184.900	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1163	\$ 94.366.300	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1163	\$ 141.525.100	\$ 0
SubTotales:				\$ 1.818.714.100	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 1.818.714.100





Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-10-04, 12:11:34 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2024
Empresa	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA
NIT	NI 890104530
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	73575241
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	959493910
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	\$ 1.816.315.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	497	\$ 299.437.700	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	188	\$ 116.626.000	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	357	\$ 255.009.500	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	117	\$ 76.388.700	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	10	\$ 4.848.100	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	94	\$ 37.831.200	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	17	\$ 5.722.400	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	285	\$ 162.999.700	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	13	\$ 5.009.000	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	165	\$ 69.999.600	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	18	\$ 3.448.700	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	2	\$ 343.100	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	542	\$ 270.876.200	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	1	\$ 162.500	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	45	\$ 25.546.100	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	28	\$ 5.895.600	\$ 0
N890102257	RES005	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	2	\$ 4.670.400	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	17	\$ 4.931.700	\$ 0
N890399010	RES007	UNIVERSIDAD DEL VALLE	1	\$ 48.800	\$ 0
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	11	\$ 3.022.300	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	6	\$ 1.329.000	\$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	1247	\$ 36.764.700	\$ 0
N890102044	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	1177	\$ 186.893.800	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	17	\$ 2.163.400	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1194	\$ 94.549.900	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1194	\$ 141.796.900	\$ 0

SubTotales: \$ 1.816.315.000 \$ 0
Total a Pagar: \$ 1.816.315.000





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72139644 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/11/2024 02:05 PM



Código Verificación: **ENMQJZ49K8**

Válida hasta: **30/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

ANEXO 4 – COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato MC-005-2024. **CLAUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Concejo Distrital de Barranquilla a: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL CONCEJO. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Los demás que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno. 5. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución de este. 6. Reportar de manera inmediata al contratante, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Colaborar con el contratante, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 8. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el contratante. 9. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, Departamental y Nacional vigente. 10. Cumplir las obligaciones señaladas en el estudio previo, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía y las Especificaciones del Objeto Contractual. 11. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato que suscriba. 12. Publicar en el portal único de contratación SECOP II todos los documentos que acrediten la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos que exija el contrato. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 14. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 15. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Concejo, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área financiera del Concejo distrital de Barranquilla. 16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Diseño y validación de pruebas de conocimiento. 2. Desarrollar, estructurar

y validar pruebas de conocimiento que se alineen con el perfil y las competencias requeridas para los cargos en convocatoria. 3. Asegurar que las pruebas cumplan con estándares de validez, confiabilidad y objetividad, garantizando que evalúan correctamente las competencias necesarias para los puestos de Secretario General y Subsecretario. 4. **Acompañamiento en la ejecución de pruebas.** 5. Proveer el personal capacitado para supervisar la administración de las pruebas de conocimiento, asegurando transparencia y objetividad en la aplicación. 6 Llevar a cabo la logística necesaria para la implementación de las pruebas, para facilitar el proceso y asegurar el cumplimiento de los cronogramas establecidos. 7. Analizar los resultados obtenidos en las pruebas de conocimiento, generando informes detallados que reflejen el desempeño de cada candidato de forma imparcial. 8. Proveer recomendaciones sobre la idoneidad de los candidatos en función de los resultados obtenidos, enmarcadas dentro de los criterios de evaluación preestablecidos. 9. Comprometerse a cumplir con estándares de alta calidad en cada etapa del proceso, aprovechando su experiencia y reputación como institución acreditada. 10. Manejar con absoluta confidencialidad la información de los candidatos y los resultados de las pruebas. 11. Presentar evidencias de la transparencia en el desarrollo del proceso de selección, cumpliendo con los principios de imparcialidad, igualdad y mérito.

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA: A su vez, EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Las Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual contenidas en el numeral 3.2.3., del Estudio Previo hacen parte integral del Contrato Electrónico y de su Anexo de Condiciones Contractuales. En virtud de lo descrito, si se llegare a producir un cambio en la integralidad del Estudio Previo descritas en el numeral de la referencia, deberá generarse a solicitud de parte del supervisor del contrato con la expedición de un OTROSI (que se entiende como una enmienda o modificación de un contrato) tanto para el Contrato Electrónico como para su Anexo de Condiciones Contractuales. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de: DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000) M/L incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. -FORMA DE PAGO:** EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRAQUILLA, pagará a EL CONTRATISTA: *Un (01) único pago por el valor total del contrato, en el que el supervisor revisará la ejecución de contrato, anexando los siguientes documentos requeridos: 1. Presentación de la cuenta de cobro o factura del servicio prestado. 2. Informe de gestión sobre la ejecución del objeto contractual. 3. Presentación de la certificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). Lo anterior en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 4. Acreditación del pago de los impuestos distritales y departamentales.* **PARAGRAFO: EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRAQUILLA,** pagará AL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran

de acuerdo con el PAC. **CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como plazo de ejecución un (01) mes, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, a partir del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA-SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **350 del 20 de octubre de 2024**. **CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el **ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Secretaria General, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA MULTAS:** EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA podrá imponer al CONTRATISTA multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – GARANTIAS:** No aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, es una persona independiente del CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA y por ello, no obra como su representante agente o Página 136 de 163 mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, es una persona independiente del CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA y por ello, no obra como su representante agente o Página 136 de 163 mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del CONCEJO. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma

independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al CONCEJO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al CONCEJO de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONCEJO llegará a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA

fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SOLUCION DE CONTROVERSIA:** 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso es obligación de EL CONTRATISTA, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de ésta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos

específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales, junto con cualquier reproducción de los mismos.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA, respetará los logos del CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA. Siempre deberá pedir autorización escrita a la entidad, para el uso de los logos y la imagen institucional.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - TERMINACIÓN: Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a). Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b). Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c). Por ejecución satisfactoria del objeto contractual. d). Por mutuo acuerdo entre las partes.

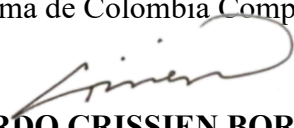
CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas en el presente contrato. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

El presente contrato se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.



EDUARDO CRISSIEN BORRERO
CC. 72.139.644
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA
NIT 890.104.530-9
DIRECCIÓN CALLE 58 No 55 – 66
TELÉFONO 3198929
CORREO cagm@cuc.edu.co